

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18126** ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el pleito número 765/73, promovido por «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de mayo de 1973, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de diciembre de 1974 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 765/73, interpuesto por «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de mayo de 1973, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Compañía Urbanizadora por Acciones, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, por estar dicha resolución ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**18127** ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se autoriza a la delegación para España de «Commercial Unión Assurance, Company Limited» (E-18), para operar en el seguro de avería de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la delegación para España de «Commercial Unión Assurance, Company Limited» (E-18), en solicitud de autorización para operar en el seguro de avería de maquinaria y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**18128** ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Cénit, S. A. de Seguros» (C-37), la refundición efectuada en los Estatutos sociales y se le autoriza para operar en los seguros de accidentes individuales e incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cénit, S. A. de Seguros» (C-37), en solicitud de aprobación de la refundición efectuada en sus Estatutos sociales, acordada en la Junta general universal de accionistas de 20 de mayo de 1975; aumento de su capital social a 25.000.000 de pesetas, suscrito y totalmente desem-

bolsado; autorización para operar en los seguros de accidentes individuales e incendios y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

### 18129 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,734	67,934
1 dólar canadiense .....	69,583	69,856
1 franco francés .....	13,752	13,807
1 libra esterlina .....	116,394	117,009
1 franco suizo .....	27,306	27,442
100 francos belgas .....	177,383	178,374
1 marco alemán .....	27,293	27,429
100 liras italianas .....	8,024	8,057
1 florin holandés .....	26,004	26,131
1 corona sueca .....	15,824	15,707
1 corona danesa .....	11,339	11,391
1 corona noruega .....	12,531	12,591
1 marco finlandés .....	17,484	17,581
100 chelines austriacos .....	384,088	387,419
100 escudos portugueses .....	217,096	219,141
100 yens japoneses .....	23,502	23,612

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**18130** ORDEN de 24 de mayo de 1976 por la que se dispone la inclusión de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, en la relación de Centros figurada en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

Ilmo. Sr.: Por el Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla, se ha presentado solicitud de autorización al Centro hospitalario para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950 y Ordenes ministeriales de 9 de mayo de 1967 y 17 de diciembre de 1968.

De la información practicada se desprende que el Centro hospitalario figura catalogado de conformidad con el Decreto 575/1966, de 3 de marzo, y Orden ministerial de 18 de enero de 1973 en la provincia de Sevilla, con el número 2; con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», ubicado en Sevilla, en la avenida Manuel Siurot, sin número, con un número de camas de 1.704, clasificado